

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

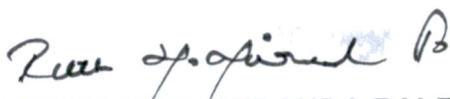
Bogotá D.C., 6 AGO 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2019 00220.

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, el abono reportado por el apoderado de la parte demandante en el escrito visible a folio 24 de la presente encuadernación.

Ahora, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P., se requiere al extremo actor para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto de fecha 27 de febrero de 2019 (FI 20 cd1), esto es, proceder a notificar al extremo demandado, so pena de dar por terminada la actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA  
Juez

RB

|                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO CUARENTA Y TRES DE<br>PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA<br>MÚLTIPLE DE BOGOTÁ<br>Secretaría<br>Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notificó por anotación<br>en el auto N° 34 fijado hoy<br>10 AGO 2020 a la hora de las 8.00 A.M. |
| Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*<br>Secretaría                                                                          |

10 AGO 2020